

JARDUN

Plan de dedicación individual

PREÁMBULO	2
1. OBJETIVOS.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PDI CON DEDICACIÓN COMPLETA	4
4. CAPACIDADES DOCENTES	5
CDB – Capacidad Docente Bruta	5
CDN – Capacidad Docente Neta.....	6
CDA – Capacidad Docente de Año	6
5. ENCARGO DOCENTE.....	8
6. REPARTO DOCENTE EN CADA DEPARTAMENTO.....	9
7. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN	9
ANEXO I: ACTIVIDADES COMPUTABLES COMO INTENSIFICACIÓN JARDUN	10
ANEXO II: ACTIVIDADES COMPUTABLES COMO ENCARGO DOCENTE DE AÑO.....	19
ANEXO III: ENCARGO DOCENTE DIFERIDO	20
ANEXO IV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	23
ANEXO V: ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE CDA.....	25
ANEXO VI: APLICACIÓN DE JARDUN A CADA TIPO DE PDI	26

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) modifica sustancialmente el marco de las dedicaciones docentes del personal docente e investigador (PDI), tanto funcionario como laboral, estableciendo que las universidades deberán adaptar los regímenes de dedicación para su aplicación a partir del inicio del curso académico 2024-2025, con las excepciones recogidas en las disposiciones transitorias quinta (personal laboral con contrato temporal) y séptima (profesorado asociado).

En cuanto al PDI funcionario, la LOSU establece, en su artículo 75, apartado 2, que el personal de los **cuerpos docentes universitarios en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas por curso académico** dentro de su jornada laboral anual, pudiendo la universidad modificar esta horquilla para:

- a) Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.
- b) Hacerla compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno y con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la universidad en la forma en que lo determinen los Estatutos.
- c) Permitir las tareas del profesorado que represente los intereses de los empleados públicos.

También en su artículo 75, la LOSU recoge que los planes de dedicación individual anuales reflejarán las actividades académicas encomendadas y respetarán el desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades y de resultados del profesorado funcionario (75.3) y avanza (75.4) que el régimen general de dedicación del PDI funcionario se regulará en el Estatuto del personal docente e investigador universitario.

En cuanto a la dedicación del **personal docente e investigador laboral**, ésta se regula en la LOSU de tres formas diferenciadas:

- a) por una parte, haciendo referencia (77.4) con carácter general al mismo artículo 75;
- b) por otra, regulando específicamente varias de las figuras del profesorado laboral (profesorado ayudante doctor, 78; profesorado asociado, 79; profesorado sustituto, 80; y, en tercer lugar,
- c) estableciendo que el PDI con contrato de carácter temporal a la entrada en vigor de la ley orgánica permanecerá en su misma situación hasta la extinción del contrato y continuará siéndole de aplicación las normas específicas que correspondan a cada una de las modalidades contractuales vigentes en el momento en que se concertó su contrato de trabajo.

Por su parte, de forma coherente, el artículo 25.2 de los Estatutos de la UPV/EHU dispone que *"El Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes y los criterios generales de asignación de la docencia, así como, en su caso, las obligaciones investigadoras del profesorado, según los distintos regímenes de dedicación, o las que se puedan prever específicamente en sus respectivos nombramientos o contratos, y sin perjuicio de lo que disponga la legislación general y autonómica. El Consejo de Gobierno, asimismo, podrá establecer los criterios sobre el desarrollo de otras actividades del profesorado durante su jornada."*

En estas circunstancias, procede que el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU apruebe, para su aplicación al inicio del curso 2026/27, una renovación del plan actual **Jardun** que regula las condiciones de los planes de dedicación individual. Este plan, **Jardun**, establece la forma de determinar, en cada curso académico, las obligaciones docentes del PDI.

1. OBJETIVOS

El objetivo principal de *Jardun* es recoger, en un documento adaptado a la LOSU, las condiciones aplicables en los planes de dedicación individual del PDI.

Teniendo en cuenta las experiencias anteriores, fundamentalmente los Planes de Dedicación Académica y los Reglamentos de reparto docente, **es objetivo prioritario que el PDI conozca cuáles son sus capacidades y obligaciones académicas y, en el caso de que sea de aplicación, qué actividades devienen, por estar alineadas con objetivos estratégicos de la UPV/EHU**, en una modificación de la actividad docente que debe desarrollar en el aula durante el curso académico.

Jardun permite modular la capacidad docente del PDI teniendo presente el marco legal, los objetivos estratégicos de la universidad y el techo presupuestario, que limita los recursos totales de los que dispone la Universidad. Este documento se ha redactado respetando escrupulosamente estas tres cuestiones y así deberán concebirse posteriores modificaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente propuesta trata de ser comprensiva y recoger la casuística de todo el PDI, así como del exclusivamente docente y del exclusivamente investigador, de la UPV/EHU, si bien algunos aspectos sólo se aplicarán en el caso del PDI con dedicación completa, entendiéndolo como aquel PDI que ocupa de forma reglamentaria o interinamente una plaza de RPT en vacante a tiempo completo y cumple determinadas condiciones.

Las figuras de PDI recogidas en la LOSU son las siguientes:

- Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios / PDI funcionario
- PDI Laboral
 - o PDI Laboral Permanente
 - o PDI Temporal con vocación de continuidad
 - Profesorado Ayudante Doctor
 - Profesorado Asociado
 - o PDI Temporal transitorio
 - Profesorado Sustituto
 - Profesorado Emérito
 - Profesorado Visitante
 - Profesorado Distinguido
 - Figuras recogidas en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (14/2011, de 1 de junio)

Coexistiendo, con otras figuras contractuales previas, en extinción, que en el caso de la UPV/EHU son las siguientes:

- Profesorado Colaborador de Universidad o de Escuela Universitaria

- Profesorado Adjunto
- Profesorado Laboral Interino
- Profesorado Ayudante
- Profesorado IVEF

3. DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PDI CON DEDICACIÓN COMPLETA

El PDI con dedicación completa, dedicará una parte de su jornada anual (en una horquilla entre **200 y 300 horas anuales**) a una serie de **actividades de gestión básica**, imprescindibles para el buen funcionamiento de los departamentos, centros, servicios y estructuras de la universidad. Se trata, entre otras, de las siguientes:

- Reuniones de Departamento, Instituto, Centro, etc.
- Coordinación y pertenencia a comisiones de departamentos, centro, etc.
- Cumplimentación de solicitudes e informes
- Labores precisas para la coordinación básica de asignaturas, módulo, curso o titulación
- Actualización/adecuación de guías docentes

Asimismo, se considera imprescindible que el PDI a completa dedique un tiempo de entre 300 y **400 horas anuales** para cubrir las **actividades de formación y actualización** necesarias para mantener los conocimientos y habilidades del profesorado. Se trata, entre otras, de las siguientes:

- Asistencia a cursos, conferencias y congresos
- Búsqueda de información, lectura de libros, artículos
- Adecuación de materiales docentes
- Comunicación en congresos o jornadas
- Participación en las actividades de los grupos de investigación

Además, con carácter general, se estima que este personal ha de dedicar **250 horas anuales** a la realización de **actividades docentes e investigadoras básicas**, incluyendo tutorías, y otras **550 horas anuales** a otras tareas de **investigación y transferencia**.

El incumplimiento de estas actividades básicas de gestión, formación o docencia e investigación básicas, podrá derivar en la emisión de informe por parte del órgano correspondiente (Departamento, Instituto, Centro) y, en su caso, la apertura de un expediente informativo por parte del órgano competente. Como criterios orientativos, que no exclusivos, para la emisión de informe negativo caben mencionar:

- Participar en menos de un 85% de las actividades del departamento, área o asignatura
- Negarse a desempeñar las tareas que le son asignadas por la dirección del departamento: coordinación de asignatura, comisión de área, tribunales de plazas, comisiones de bolsas, comisión de reclamaciones, ...

Con todo ello, se entiende que el PDI con dedicación completa emplea con carácter general, un tiempo de alrededor de **1.300 horas anuales a un conjunto de actividades que no se corresponden con la docencia directa**. Por todo ello, con carácter general y en coherencia con lo establecido en la

LOSU, se reservan 240 horas para la *actividad lectiva a desarrollar e imputar durante el mismo curso académico* (horas de clase en aula, laboratorio, seminario o tutela de prácticas externas obligatorias, practicum o dual, pudiendo reducir dicha dedicación hasta 120 h/curso si se realizan actividades de intensificación en gestión, docencia, investigación o transferencia, alineadas con la estrategia de la UPV/EHU.

A pesar de que la LOSU expresa en horas las referencias a la dedicación docente, en gran parte de este documento **se empleará como unidad el crédito docente**. Se establece con carácter general para el PDI con dedicación completa en 24 créditos la dedicación docente para la totalidad del curso académico. La equivalencia se fija, por tanto, en **10 horas de dedicación lectiva del docente por cada crédito ECTS**. La correspondencia entre horas semanales y créditos se calcula considerando dos cuatrimestres de 15 semanas lectivas en el periodo desde el 1 de septiembre hasta el 31 de mayo.

4. CAPACIDADES DOCENTES

Las capacidades docentes indican, en créditos, las obligaciones o dedicaciones docentes del profesorado, relacionándose con el número de horas/curso según la equivalencia:

1 crédito docente --> 10 h de actividad lectiva simultánea con un grupo de estudiantes --> 25 horas totales de trabajo del alumnado

Se distinguen tres tipos de capacidades docentes:

- CDB = Capacidad Docente Bruta. Tal y como determina la LOSU, 24 créditos, con carácter general, para personal con dedicación completa
- CDN = Capacidad Docente Neta. Resultante tras restar las reducciones directas.
- CDA = Capacidad Docente de Año. Resultante tras detraer tanto el Encargo Docente Diferido como el reconocimiento, si procede, de las intensificaciones *Jardun*. Su valor mínimo será, en todo caso, CDN/2

CDB – Capacidad Docente Bruta

Atendiendo a la LOSU (art. 75.2) y a lo recogido en el apartado anterior, con carácter general, la capacidad docente inicial del profesorado a completa es de 240 horas/curso o 24 créditos.

En el caso del personal a parcial, la capacidad se corresponderá con lo recogido en su contrato:

CDB = (Número de horas/semana según contrato) * (30 semanas lectivas) / (10 h/crédito)

Excepciones:

- Esta capacidad está limitada, en el caso del Profesorado Ayudante Doctor (PAD) y del Profesorado Vinculado de los Hospitales Universitarios a 18 créditos.
- En el caso de los Investigadores Doctores Permanentes (IDP), esta capacidad está limitada a 12 créditos.

CDN – Capacidad Docente Neta

La capacidad docente bruta se reduce, en determinadas circunstancias y mediante el concepto Reducciones Directas (RD), hasta obtener la capacidad docente neta (CDN):

$$\text{CDN} = \text{CDB} - \text{RD}$$

Los supuestos para aplicar una reducción directa son los siguientes (artículo 75.2 de la LOSU):

- Las situaciones de baja por incapacidad temporal durante el periodo lectivo, cuando son superiores a cinco días, y las licencias y permisos sujetas a reducción.
- Las reducciones por desempeño de cargo académico o liberación sindical.
- La asunción de tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la universidad (tipo ERC...) en la forma en que lo determinen los Estatutos y se recoja en la correspondiente resolución.
- Las reducciones que se determinen, mediante la correspondiente resolución, para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.

A los efectos de cálculos se realizarán considerando que el periodo lectivo se extiende desde el 1 de septiembre hasta el 31 de mayo.

CDA – Capacidad Docente de Año

La Capacidad Docente de Año (CDA) indica, para cada PDI, sus obligaciones docentes, expresadas en forma de créditos, a desempeñar en el conjunto del curso o año académico o, en el caso de personal temporal, el periodo de contratación correspondiente.

Por aplicación del artículo 75.2 de la LOSU, el profesorado con dedicación completa deberá dedicar a la actividad lectiva a desarrollar e imputar durante el mismo curso académico un número de horas tal que los créditos finalmente impartidos en aula se encuentren entre un máximo de CDN y, en todo caso, un mínimo de CDN/2.

Para el conjunto de un departamento, su CDA indicará los recursos de los que dispone, expresado en forma de créditos, para afrontar el Encargo Docente de Año (EDA).

Para el cálculo de CDA se computarán, por tanto, las Reducciones *por intensificación* Jardun (RJ) y el Encargo Docente Diferido (EDD). En el caso del **PDI con dedicación completa** se tendrán en cuenta (siempre y cuando no tenga un informe negativo por parte del departamento o centro), y mientras el departamento pueda hacerse cargo de la docencia de su responsabilidad, actividades de intensificación (RJ), alineadas con la estrategia de la UPV/EHU, en los ámbitos de:

- a) **Investigación y transferencia (IT)**, según los criterios recogidos en el Anexo I. Su valor máximo *efectivo* será de seis créditos.
- b) **Gestión y Actividades de Intensificación Docente (GD)**, según los criterios recogidos en el Anexo I. Su valor máximo *efectivo* será de seis créditos.

La suma total de reducciones Jardun con impacto para reducir la CDA está limitada a un máximo de CDN/3. Es decir:

$$\text{RJ}_{\text{Inicial}} = \text{R_IT} + \text{R_GD}$$

Pero $RJ_{Efectiva} \leq CDN/3$

De forma que $RJ = \text{Mínimo } [CDN/3; (R_IT + R_GD)]$

No se trata de medir exactamente todas y cada una de las actividades que realiza el PDI de la UPV/EHU con dedicación completa, sino de **reconocer con reducciones en las obligaciones docentes del año académico aquellas actividades que se quieren impulsar para alcanzar los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la UPV/EHU y mejorar los indicadores externos de evaluación de la universidad**. Las actividades concretas que permiten estas reducciones se recogen en el Anexo I.

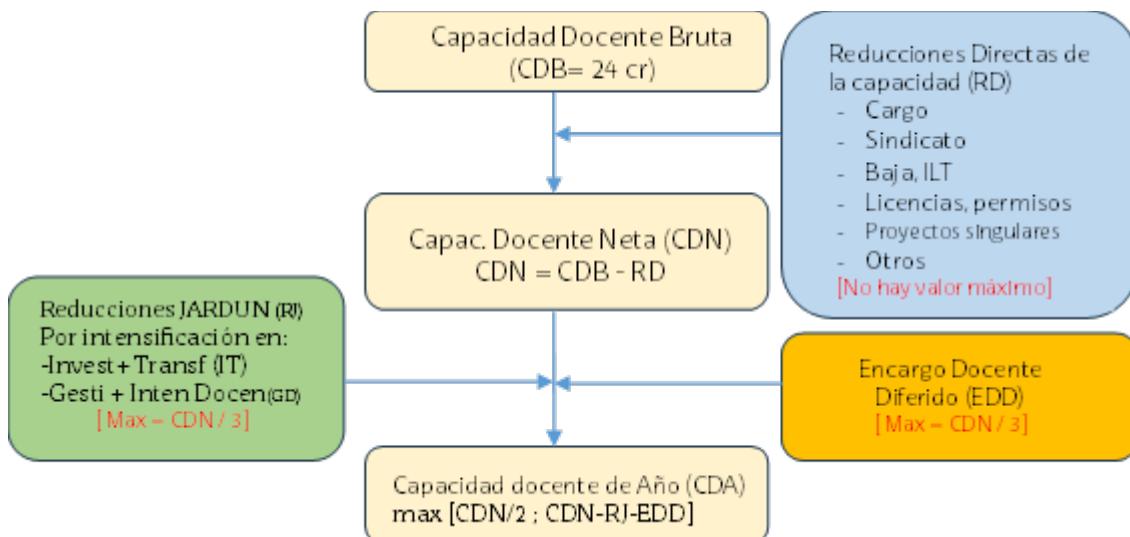
El Encargo Docente Diferido (EDD) refleja los créditos a imputar en el presente curso por labores de dirección o tutela realizadas en los dos cursos anteriores. Su impacto en la CDA quedará limitado a $CDN/3$

De tal forma que la LOSU establece que:

$CDA = \text{Máximo } [CDN/2; (CDN - RJ - EDD)]$

También puede expresarse esta fórmula en base a estas tres reglas:

1. Todo el PDI debe impartir durante el curso, como mínimo, un número de horas de clase equivalente a la mitad de su CDN (típicamente, 120 horas).
2. A todo el PDI se le reconocerán, dentro del concepto Encargo Docente Diferido (EDD) los créditos de los dos cursos anteriores por dirección de Tesis, TFG y TFM. El reconocimiento máximo efectivo será de $CDN/3$ en lo que a la reducción de obligaciones docentes se refiere y, en cualquier caso, estará supeditado al cumplimiento de la regla 1.
3. Al PDI afectado por reducciones Jardun se le reconocerán estas en su expediente. En lo que a la reducción de obligaciones docentes se refiere el reconocimiento máximo será de $CDN/3$, y, en cualquier caso, su efectividad estará supeditada al cumplimiento de la regla 1.



En el anexo V se incluyen algunos ejemplos en el ánimo de aclarar estos conceptos.

5. ENCARGO DOCENTE

El encargo docente (ED) es el conjunto de actividades docentes *regulares* del PDI correspondientes al curso académico. En la fase de planificación de un curso que no se ha iniciado, se corresponde con la encomienda, la docencia a asumir; si se trata de un curso concluido, se corresponde con la docencia impartida, certificable. En cualquier caso, tiene dos componentes diferenciadas (ED = EDA + EDD):

- **EDA (Encargo Docente de Año):** Actividad lectiva (en aula, laboratorio, seminario o tutela de prácticas externas obligatorias, practicum o dual) a desarrollar e imputar durante el curso académico en los grados o másteres oficiales u otros estudios oficiales de la UPV/EHU asimilables. El Anexo II recoge la forma de computar las actividades docentes de año.
- **EDD (Encargo Docente Diferido):** Docencia diferida, contabilizada dos cursos académicos después del desarrollo de la misma, y que corresponde con la labor de dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o grado, o la tutela de prácticas externas voluntarias asociadas a estudios oficiales de la UPV/EHU. El Anexo III detalla la forma de computar cada uno de los tipos de EDD. La suma total de Encargo Docente Diferido con impacto para reducir la CDA está limitado a un máximo de CDN/3. Es decir:

$$\text{EDD_Inicial} = \text{EDD tesis} + \text{EDD TFG} + \text{EDD TFM} + \text{EDD_prácticas}$$

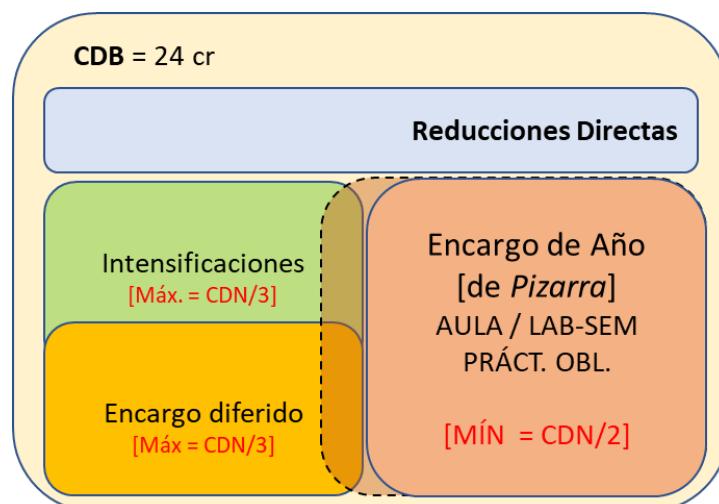
$$\text{Pero } \text{EDD_Efectivo} \leq \text{CDN}/3$$

$$\text{De forma que } \text{EDD} = \text{Mínimo} [\text{CDN}/3; (\text{EDD tesis} + \text{EDD TFG} + \text{EDD TFM} + \text{EDD_prácticas})]$$

Puede, entonces, definirse un índice de desempeño, de cumplimiento o de ocupación del profesorado durante el curso académico como la ratio EDA/CDA. Es decir, la relación entre la docencia asumida durante el curso y las obligaciones o capacidades docentes correspondientes a ese curso.

El índice de desempeño tenderá a valores próximos a la unidad en la mayoría de los casos, típicamente inferiores para poder hacer frente a situaciones sobrevenidas, pero puede tomar valores superiores a la unidad:

- cuando el PDI así lo decida voluntariamente (por ejemplo, en el caso del personal predoctoral -art..21- y posdoctoral- art. 22 - que quiera colaborar en la docencia)
- en caso de situaciones sobrevenidas como medida puntual a compensar en los siguientes cursos



6. REPARTO DOCENTE EN CADA DEPARTAMENTO

Los datos de partida relevantes para realizar el reparto docente anual en cada Departamento son:

- CDA (Capacidad Docente de Año) particular de cada miembro del departamento
- CDA del conjunto de miembros del departamento
- EDA (Encargo Docente de Año) que ha de asumir el conjunto del departamento

El objetivo del reparto es asignar EDA a cada miembro del departamento de forma que:

- La suma del EDA del PDI del departamento coincide con el EDA del departamento.
- Se tienda a que la ratio EDA/CDA de los miembros del Dpto. resulte homogénea.
- En el caso de que el EDA del departamento supere la CDA del departamento, se buscará la compensación de la sobrecarga en una planificación plurianual o, si esto no resultase posible, se tratará de asignar parte de la docencia a departamentos afines o, en el último de los casos, disminuir el encargo según las prioridades recogidas en el Reglamento de Asignación Docente (BOPV 03/02/2021).

El índice de desempeño del Departamento (EDA_{Dpto}/CDA_{Dpto}) nos indica el grado de ocupación y se calcula sumando las capacidades y encargos de todos los miembros del departamento con obligaciones docentes.

7. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

El sistema informático de la UPV/EHU recogerá la situación de todo el PDI. Esta situación se plasmará en primera instancia en la capacidad docente del PDI (CDB, CDN, CDA) y, en segundo término, tras la asignación realizada en el Departamento, en el encargo docente (ED). Cada PDI podrá consultar concretamente su Capacidad Bruta, sus reducciones directas y sus reducciones *Jardun*, su Encargo Docente Diferido y las capacidades u obligaciones docentes resultantes para el curso o año (CDA).

Así mismo, el PDI podrá solicitar la corrección de errores (a corregir de oficio por el servicio pertinente) en todo momento y, en el periodo establecido para ello, realizar alegaciones a los datos computados. En caso de tratarse de alegaciones, la Comisión Jardun (presidida por el/la Vicerrector/a de PDI y conformada, al menos, por dos personas nombradas por el Vicerrectorado de PDI, otra por el Vicerrectorado de Investigación, otra por el Vicerrectorado de Transferencia, otra por el Vicerrectorado de Euskera y dos representantes del PDI elegidos por el Consejo de Gobierno) se encargará de resolver las incidencias que surjan en el proceso de alegaciones si así lo requieran.

El sistema informático permitirá a los centros definir los ítems que decidan emplear dentro del contexto de la bolsa de créditos. Igualmente, serán los centros realicen cada curso la grabación de créditos del PDI merecedor de dichos ítems, siempre respetando el techo máximo de créditos asignados en ese curso a la totalidad del centro.

El sistema informático permitirá al departamento visualizar, además de las capacidades y encargos de todos sus miembros, la situación del personal sin obligaciones docentes y las plazas vacantes no cubiertas por personal interino.

ANEXO I: ACTIVIDADES COMPUTABLES COMO INTENSIFICACIÓN JARDUN

Este anexo recoge las actividades que podrán ser objeto de imputación de créditos como intensificaciones Jardun. Como **criterios de aplicación general** se establecen los siguientes:

- No se le aplicará ninguna Reducción Jardun (RJ) al PDI sujeto a lo largo del curso anterior a un informe de incumplimiento de alguna de las actividades básicas de gestión, formación o docencia e investigación básicas
- No podrán trasladarse créditos por actividades imputadas en un curso académico a otro diferente.
- Salvo que se indique explícitamente lo contrario, la imputación de créditos se realizará con un retardo de dos cursos académicos para poder verificar la realización de la actividad y, fundamentalmente, para que los departamentos puedan planificar la docencia con tiempo suficiente¹.
- Respecto a la imputación de créditos relacionados con proyectos de investigación o educación, así como a la publicación de trabajos científicos, se considerarán los años naturales².
- Cada mérito sólo podrá ser evaluado en un único concepto.
- Todas las actividades de docencia en grado y posgrado y aquéllas relacionadas con la gestión de las mismas a las que se hace referencia en JARDUN han de realizarse dentro de programas oficiales de la UPV/EHU.

Las siguientes tablas detallan **las actividades que resultan en la imputación individual de créditos docentes equivalentes** para cada tipo de actividad. Así mismo se recoge el servicio responsable de evaluar la actividad.

¹ Por ejemplo, para planificar la docencia del curso 2024/25, en febrero/marzo de 2024 se imputarán los créditos por las distintas actividades. Esta imputación se hará en base a las actividades realizadas durante el curso 2022/23 y a la clasificación del PDI en ese momento (febrero 2024).

² Por ejemplo, para planificar la docencia del curso 2024/25, en febrero de 2024 se imputarán los créditos por estas actividades teniendo en cuenta las realizadas durante todo el año 2022.

Tabla 1: Imputación de créditos docentes equivalentes por actividades de intensificación en investigación y transferencia

CONDICIÓN PREVIA: Para la imputación de créditos de las actividades de intensificación en investigación y transferencia serán requisitos imprescindibles, los siguientes:

- Indicar correctamente la filiación UPV/EHU.
- En los ítems que corresponda, el PDI debe participar institucionalmente y la UPV/EHU ser receptora directa de los fondos mínimos indicados y ejecutora del proyecto o contrato.
- En el caso de los proyectos de investigación y grupos consolidados del Gobierno Vasco y UPV/EHU, deberán tener una duración mínima de 3 meses en el año natural.

LÍMITES: El máximo de créditos imputables por las actividades de intensificación en investigación y transferencia será de seis créditos, siendo el máximo de créditos imputables por el conjunto de actividades de investigación/transferencia y de gestión/docencia de 1/3 de la CDN (Capacidad Docente Neta).

	Actividad	Imputación de créditos	Servicio evaluador
IT1	Sexenios de investigación y/o transferencia	<ul style="list-style-type: none"> • 2 créditos si se acreditan dos sexenios y el último vivo (bastará con un sexenio para el caso del profesorado adjunto y para el profesorado permanente con una antigüedad en categoría permanente menor de 6 años) • 4 créditos si se tienen 3 sexenios y el último vivo • 6 créditos si se tienen 4 sexenios y el último vivo • 6 créditos si se tienen 5 o más sexenios (vivos o no) <p>Se mantendrá un año de carencia el último sexenio vivo.</p>	Vicerrectorado de personal docente e investigador

IT2	Proyectos de investigación internacionales no computados como reducción directa	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos colaborativos en consorcio y proyectos ERC en los que la UPV/EHU es líder de consorcio (los créditos correspondientes a la persona que coordine el proyecto se computarán desde la fecha de obtención de la carta de invitación, siempre que dicho proyecto esté concedido): <ul style="list-style-type: none"> - IP (Coordinador/a): 3 créditos - Miembros: 1 crédito por investigador/a (excluyendo al/a la IP y un máximo de 8 créditos) • Otros proyectos internacionales no liderados por la UPV/EHU, acciones COST en las que la UPV/EHU tenga el rol de coordinación de la acción general (<i>grant holder</i>) y convocatorias Aquitania-Euskadi-Navarra. <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de más de 50.000 €: 2 créditos para la persona IP (a repartir si son varias) y 1 crédito por investigador/a (excluyendo al IP y con un máximo de 8 créditos) - Proyectos de menos de 50.000 €: 1 crédito para la persona IP (a repartir si son varias) 	Vicerrectorado de Investigación
IT3	Liderazgo de proyecto del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • 1 crédito por proyecto al IP (a repartir si hay varios) 	Vicerrectorado de Investigación
IT4	Artículo extraordinario en categoría JCR [primer centil]	<ul style="list-style-type: none"> • 6 créditos a repartir entre autores/as de la UPV/EHU (máximo 3 créditos por autor, mínimo 0,5) • 8 créditos por publicación en Nature o Science (sólo revistas principales) a repartir entre autores/as de la UPV/EHU (máximo 4 créditos por autor, mínimo 0,5) 	Vicerrectorado de Investigación
IT5	Presencia en los <i>Highly Cited Researchers</i> o en la lista de Stanford o Premios de carácter extraordinario (Frontera del Conocimiento BBVA Nacional de Investigación o Literatura ó Artes Plásticas, Euskadi de Investigación, Gure Artea, Eusko Ikaskuntza/Laboral Kutxa de Humanidades)	<ul style="list-style-type: none"> • 4 créditos por presencia en HCR • 4 créditos por premio de carácter extraordinario • 2 créditos por presencia en lista Stanford 	Vicerrectorado de Investigación

IT6	Participación en grupos de investigación consolidados de GV (GIC) o de la UPV/EHU (GIU)	<ul style="list-style-type: none"> • GIC: 3 créditos a repartir entre los miembros del grupo; 3,5 si es interdisciplinar (abarca al menos 2 campos de conocimiento). • GIU: 2 créditos a repartir entre los miembros del grupo; 2,5 si es interdisciplinar (abarca al menos 2 campos de conocimiento). <p>En ambos casos, con un máximo 2 créditos/persona y un mínimo de 0,5 créditos/persona. Por defecto, 2 créditos para IP y el resto sin asignar, salvo solicitud de IP.</p>	Vicerrectorado de Investigación
IT7	PDI coordinador en Zientzia Astea, Noche Europea de las y los investigadores, EHUGune o actividades de divulgación de rango similar organizadas por la UPV/EHU. Siempre que no sea una actividad remunerada	<ul style="list-style-type: none"> • 0,2 créditos por coordinación en cada evento (que se repartirían si hay dos personas coordinadoras) • Máximo 1 crédito 	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización
IT8	PDI colaborador habitual en medios de comunicación, específicamente en secciones y programas de divulgación científica o cultural PDI comisario o artista de exposición relevante en museos o instituciones de prestigio nacional e internacional. Siempre que no sea una actividad remunerada	<ul style="list-style-type: none"> • 0,2 créditos por colaboración (que se repartirían entre las personas participantes en actos colaborativos) • Máximo 1 crédito 	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización
IT9	Licencias en explotación Ingresos por licencia de activos en explotación (solo se consideran las licencias que hayan tenido ingresos)	Los créditos se repartirán entre el PDI participante en función de su porcentaje de titularidad sobre el activo <ul style="list-style-type: none"> • 0,5 créditos por ingresos anuales hasta 10.000 € • 0,75 créditos por ingresos iguales o superiores a 10.000 € y hasta 20.000€ • 1 crédito por ingresos iguales o superiores a 20.000€ y hasta 30.000€ • 1,25 créditos por ingresos iguales o superiores a 30.000€ y hasta 40.000€ • 1,5 créditos por ingresos anuales iguales o superiores a 40.000€ <p>Máximo 2 créditos por persona</p>	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización

IT10	Aulas Universidad-Empresa -Sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 crédito por dirección de Aula Empresarial, Tecnológica o Social (si no se percibe remuneración) 	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización
IT11	<p>Creación de Spin-off o Start-up avalada por el Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización</p> <p>[Durante los 3 primeros años de la spin-off a partir del primer año de funcionamiento]</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 créditos a repartir equitativamente entre impulsores de la creación de la empresa (en los tres primeros años de su creación) 	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización
IT12	<p>Liderazgo en contratos y convenios de transferencia (OTRI o Euskoiker) con instituciones públicas o entidades privadas que reviertan fondos a la universidad por valor mínimo de 50.000 €/año (IVA no incluido).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 créditos al IP por importes iguales o superiores a 50.000€ y hasta 75.000€ • 0,75 créditos al IP por importes iguales o superiores a 75.000€ y hasta 100.000€ • 1 crédito al IP por importes iguales o superiores a 100.000€ <p>Máximo de 1 crédito al año</p>	Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización

Tabla 2: Imputación créditos docentes equivalentes por actividades de intensificación en la gestión y en actividades relacionadas con la docencia

LÍMITES: El máximo de créditos imputables por las actividades de intensificación en gestión y docencia es de seis, siendo el máximo de créditos imputables por el conjunto de actividades de investigación y transferencia y de gestión y docencia de 1/3 de la CDN (Capacidad Docente Neta)

Actividad		Imputación de créditos	Servicio evaluador
GD1	Bolsa de créditos por centro	<ul style="list-style-type: none"> A definir y realizar por el centro según lo establecido en el apartado GD1 -Bolsa de créditos por centro 	Centros UPV/EHU
GD2	Labores de gestión del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> El Departamento repartirá reconocimientos por las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> 2 créditos por coordinación de cada Sección Departamental Oficial y Comisiones de área oficiales 2 créditos por cada área de conocimiento con un mínimo de 10 PDIs (para reconocer la coordinación del área y/o la participación en comisiones de bolsas y/o en comisión de reclamaciones en su caso) 	Consejo de Departamento
GD3	Liderar acciones de igualdad de género con impacto en la universidad	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 1 crédito 	Secretaría general [Dirección para la Igualdad]
GD4	Coordinación de proyectos excelentes (Campus Bizia Lab y Gaztenpatia), ONDU y Erasmus +	<ul style="list-style-type: none"> 2 créditos para la persona coordinadora 	VR de estudiantes y compromiso social Vicerrectorado de Grado y Transformación Digital VR de transferencia e internacionalización

GD5	Política lingüística integral	<ul style="list-style-type: none"> • 2 créditos aquellos por modificación del perfil de la plaza añadiendo inglés en los cursos en que se imparten un mínimo de 6 créditos en inglés, dentro del periodo de los cuatro cursos posteriores al cambio del perfil en la plaza RPT. (Se aplicarán con un retardo de dos cursos respecto al de cumplimiento de las condiciones) • 2 créditos para el PDI que imparte una nueva asignatura en euskara; 1 crédito el segundo año de impartición. • 2 créditos para el responsable de euskera del departamento. (Plan de Uso de las lenguas oficiales y no oficiales). • 0,25 oferta de asignaturas “euskarlagun” y English Friendly Courses. • 2 créditos para el PDI integrante de EHULKU sarea (red de consultas lingüísticas para el PDI). 	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística
GD6	Publicaciones académicas en euskera	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 2 créditos <ul style="list-style-type: none"> ○ 2 créditos publicación de libro en euskera. ○ 0,5 créditos capítulo o edición-coordinación de libros euskera / nº de autores o editores-coordinadores/as. ○ 2 créditos dirección de revista académica en euskera. ○ 0,5 créditos artículo en revista académica / nº de autores ○ Publicaciones de divulgación con ISBN o ISSN (0,5 libro, 0,25 capítulo, aportaciones cortas 0,1). Se ponderará según el nº de autores/as. ○ Publicaciones de materiales docentes y resultados de proyectos de innovación docente (0,5 créditos, ponderados según el nº de autores). ○ 2 créditos dirección de revista académica o colección o serie de libros en euskera ○ Revisión lingüística y técnica de publicaciones académicas (0,5 crédito revisión libro o nº completo de revista académica; 0,15 créditos revisión capítulo o artículo en revista académica, 	Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística

GD7	Rol de diseñador/a en curso online estratégico (a criterio VR grado y posgrado) de X créditos para el alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • 50% de X en el primer año de impartición • 30% de X en el segundo año de impartición • 20% de X en años sucesivos 	Vicerrectorado de Posgrado y formación continua [Dirección de eCampus]
GD8	Pertenencia a comisiones (se prorrataará al % del curso en el que se forma parte de la comisión)	<ul style="list-style-type: none"> • 3 créditos/curso: Comisión de Reclamación de plazas permanentes, Secretaría General CIDI (Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación), Posgrado y CPU (Comisión de Profesorado Universitario) • 2 créditos/curso: miembros electos del Consejo de Gobierno, comisión de Ética, Grado y Euskera, CUED (Comisión Universitaria de Evaluación Docente) • 1 crédito/curso: Comisión de convivencia y Comisión de igualdad • 1 crédito/curso Comité de Salud y Seguridad laboral 	
GD9	Evaluación positiva en el programa Docentiaz dentro de las últimas 5 convocatorias.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 créditos si la evaluación es excelente • 1 crédito si la evaluación es notable o sobresaliente 	Vicerrectorados de Grado y Transformación Digital

GD1 - Bolsa de créditos por centro

Los centros con responsabilidades en la impartición de grados, másteres oficiales y doctorados gestionarán una bolsa con la que puedan reconocer créditos equivalentes a aquellos miembros del PDI que participen en determinadas actividades de intensificación en gestión y en docencia (no implícitas a su cargo en el centro), que consideren estratégicas o que son imprescindibles para el buen desarrollo de las funciones de los centros. A continuación, se indican, para los centros, algunas actividades susceptibles de imputación de créditos y el criterio para el cálculo de la bolsa de créditos para cada centro.

- Serán actividades susceptibles de imputación de créditos las que cada centro defina. Se enumeran aquí algunos ejemplos de posibles conceptos:
- Coordinación módulo/itinerario/curso/grado/formación dual
- Participación en la comisión de garantía y calidad o de igualdad
- Gestión de prácticum
- Gestión másteres universitarios
- Acciones alineadas con la internacionalización del centro
- Acciones alineadas con la promoción del euskera en el centro
- Coordinación y participación en Jornadas de puertas abiertas
- Diseño de nuevos planes de estudios o de su actualización
- Participación intensiva en tribunales de TFGs y TFM
- Director o miembro de comisión académica de estudios de formación continua (si dicha labor no se retribuye)
- ...

El volumen total de la bolsa de créditos para los centros en el curso 2024/25 se establece en 2.500 créditos, que se repartirán entre los centros de la siguiente manera:

- A la Escuela de Doctorado, por sus características de centro especial dedicado exclusivamente a la gestión de los programas de doctorado y algunos másteres, le corresponderán 300 créditos (según items DNR8 y DNR9 de antiguo PDA) para poder repartir entre los coordinadores y miembros de las comisiones de todos los programas de doctorado de la UPV/EHU y entre los responsables y comisiones de los másteres ubicados en este centro.
- A los demás centros:
 - o 10% de créditos se reparten por igual para todos los centros para dar respuesta al funcionamiento básico general no dependiente del tamaño
 - o 5% para los centros con acreditación Bikain a repartir del siguiente modo: Créditos centro = Créditos totales * Ptos centro/Sumatorio ptos centros; donde Ptos centro= 5 (nivel básico), 7 (nivel medio) o 10 (nivel superior)

- 5% para premiar la internacionalización, a repartir según el número de estudiantes recibidos en programas de movilidad internacional (Erasmus+, AL, OD) [entrantes], los propios que viajan en programas de movilidad internacional (Erasmus+, AL, OD) [salientes], el número de estudiantes recibidos en programas de movilidad internacional (Erasmus+, AL, OD) tutorizados por un Tutor Docente [entrantes_tutorizados], el número de estudiantes salientes en programas de movilidad internacional (Erasmus+, AL, OD) tutorizados por un Tutor Docente [salientes_tutorizados], y el número de itinerarios y titulaciones (tanto de grado como de posgrado) con el sello de calidad de internacionalización de Unibasq (o, por 3 cursos, aquellos Itinerarios Internacionales de Asignaturas autorizados en la convocatoria para ofertar docencia en lenguas no oficiales, e, impartidos): Créditos centro

$$= \text{Créditos totales} * [0,3 * (\text{entrantes} / \text{entrantes_totales}) + 0,3 * (\text{salientes} / \text{salientes_totales}) + 0,1 * (\text{entrantes_tutorizados} / \text{entrantes_tutorizados_totales}) + 0,1 * (\text{salientes_tutorizados} / \text{salientes_tutorizados_totales}) + 0,2 * (\text{titulaciones_itinerarios} / \text{titulaciones_itinerarios_totales})]$$
- 5% para premiar la formación dual, a repartir del siguiente modo: Créditos centro = Créditos totales * Ptos centro/Sumatorio_puntos centros; Donde Ptos centro será la suma de 5 por cada itinerario dual y 10 por cada grado dual [prácticas externas]
- 75% para labores dependientes del tamaño del centro, por lo que se reparten en base al volumen de alumnado y a el número de titulaciones impartidas (grado y máster):
 - K1 = alumnado centro/alumnado total EHU
 - K2 = titulaciones Centro/titulaciones totales EHU (ponderando: grados 4, másteres 1, dobles grados 1.5, máster profesionalizante 1.5)
 - P = Nº de créditos otorgados al Centro

$$P = \frac{\text{Nº créditos a repartir} * 70}{100} * K_1 + \frac{\text{Nº créditos a repartir} * 30}{100} * K_2$$

ANEXO II: ACTIVIDADES COMPUTABLES COMO ENCARGO DOCENTE DE AÑO

La siguiente tabla indica los créditos a imputar por actividades docentes realizadas en mismo curso de imputación.

	Actividad	Imputación de créditos por actividades docentes	Vicerrectorado responsable imputación
DA1	Docencia en Grados y en Másteres Universitarios Oficiales impartidos en la UPV/EHU u otros estudios oficiales de la UPV/EHU asimilables.	1 crédito por cada 10 horas de clase 20% adicional cuando al PDI se le asigne docencia de grado ó máster profesionalizante en un centro distinto al de su adscripción (situado en otro campus y a más de 40 km de su lugar de residencia) por necesidades de cobertura temporal	VR de PDI
DA2	Tutorización de asignaturas duales (salvo TFG), de Practicum y Prácticas Externas Obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> La tutorización de estas asignaturas imputará créditos de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Número de Créditos} = F * K * A$ <p>F: 0,02 para practicum y prácticas externas obligatorias en general, incrementado a 0,04 en el caso Dual</p> <p>K: créditos de la asignatura en el plan de estudios</p> <p>A: número de estudiantes atendidos</p> <p>Sujeto a las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Máximo de 6 créditos imputables por estas asignaturas (por PDI y curso académico). Podrán ser 12 en el Grado de Enfermería. Los centros deberán utilizar la herramienta informática de PRACTICUM – Gestión de Prácticas Obligatorias, dentro de GAUR, para que la imputación sea efectiva. 	Direcciones de Centros y Vicerrectorado de personal docente e investigador

ANEXO III: ENCARGO DOCENTE DIFERIDO

La siguiente tabla muestra los créditos docentes equivalentes a imputar por encargo docente diferido. Además de lo especificado en la tabla, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El efecto de EDD en la minoración de las obligaciones docentes de año se limita a 1/3 de la CDN (Capacidad Docente Neta)
- Las tesis, TFM_s, TFG_s, tutelas, corresponderán con estudiantado matriculado en la UPV/EHU y actividades (defensas) realizadas en la UPV/EHU y en el marco de Doctorados, Másteres y Grados Oficiales de la UPV/EHU.

	Actividad	Imputación de créditos por actividades docentes	Vicerrectorado responsable imputación
DD1	Dirección de Tesis doctorales [consultar, además, las disposiciones transitorias]	<p>• Cada Tesis dirigida y defendida en la UPV/EHU, entre el 1 de septiembre de un año y el 30 de agosto del siguiente, imputará 6 créditos al conjunto de directoras y directores, con reparto uniforme entre ellos. Los créditos se imputarán uniformemente entre el segundo y el tercer curso académico posterior a la defensa. Se imputarán 0,5 créditos adicionales (con un máximo total de 1 crédito adicional) en el cuarto curso académico por cumplir cada una de las siguientes características: tesis internacional o en euskera o industrial o temática ODS (valora VR de Posgrado) o en el ámbito de la Salud o de la Educación. En el caso de que en el proceso de dirección de la tesis hubiera intervenido un tutor o tutora diferente a los directores y directoras, 1 de los créditos a imputar se asignarán al mismo. Repartiéndose el resto de los créditos uniformemente entre las directoras o directores.</p>	Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua

	Actividad	Imputación de créditos por actividades docentes	Vicerrectorado responsable imputación
DD2	Dirección de Trabajos Fin de Master (TFM) asociados a los Másteres Oficiales Universitarios impartidos en la UPV/EHU	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 créditos para TFM de 8 o menos créditos • 0,75 créditos para TFM de más de 8 y menos de 12 créditos • 1 crédito para TFM de 12 o más créditos <p>Con las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El TFM habrá de ser defendido en la UPV/EHU • La imputación se hará dos cursos académicos después de que se haya realizado y sólo se imputará si el trabajo ha sido calificado. • El máximo de créditos imputados por PDI dentro de cada curso académico será de 6. • (0,25) crédito adicional por TFM con despliegue del modelo i3 con retos de entidades externas y/o multidisciplinariedad (valora VR de Grado) 	Responsables de Másteres y Vicerrectorado de personal docente e investigador
DD3	Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Proyectos Fin de Carrera (PFC) defendidos en la UPV/EHU.	<ul style="list-style-type: none"> • 0,25 créditos si el TFG/PFC es de 8 o menos créditos • 0,37 créditos si el TFG/PFC es de más de 8 y menos de 12 créditos • 0,5 créditos si el TFG/PFC es de 12 o más créditos <p>Con las siguientes restricciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La imputación se hará dos cursos académicos después de que se haya realizado y sólo se imputará si el trabajo ha sido calificado. • El máximo de créditos imputados por PDI dentro de cada curso académico será de 6. <p>(0,25) crédito adicional por TFG con despliegue del modelo i3 con retos de entidades externas y/o multidisciplinariedad (valora VR de Grado)</p>	Direcciones de Centros y Vicerrectorado de personal docente e investigador

DD4	<p>Tutorización de Prácticas Externas Voluntarias asociadas a la docencia de grado y másteres universitarios de la UPV/EHU, incluidas las realizadas a través de actividades de Cooperación al Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none">La dirección de actividades de prácticas externas voluntarias imputará créditos de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Número de Créditos} = 0.05 * N + 0,01 * H / 25$donde N es el número de estudiantes tutelados y H es el número de horas tuteladas.El máximo de créditos imputados por esta actividad será de 3 créditos por PDI dentro de cada curso académico	Vicerrectorado de Campus y Direcciones de Centro (PRAKTIGES)
-----	---	---	--

ANEXO IV: PERIODO DE CONSECUCIÓN DE LOS MERITOS IMPUTADOS EN EL CURSO 2026/27

Ítem plan JARDUN	Vicerrectorado responsable	Mérito-efecto	Tipo grabación
IT1: Sexenios	VR de personal docente e investigador	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2024 se considera vivo. Los nuevos se graban el 10/09/2025 y se visualizarán en Jardun 2026/27, pero no obligan a reorganizar la docencia	Automática todas las noches / Automática lanzada manualmente
IT2: Proyectos de investigación internacionales	VR de Investigación	Los de año natural 2024 (mín 3 meses)	Manual por VR Investigación
IT3: Liderazgo de proyecto del Plan Estatal	VR de Investigación	Los de año natural 2024 (mín 3 meses)	Manual por VR Investigación
IT4: Artículo extraordinario	VR de Investigación	Los de año natural 2024	Manual por VR Investigación
IT5: Presencia en listas de prestigio o premios extraordinarios	VR de Transferencia	Los de año natural 2024	Manual por VR Transferencia
IT6: Participación en grupos de investigación consolidados	VR de Investigación	Los de año natural 2024 (mín 3 meses)	Manual por VR Investigación
IT7: Actividades de divulgación	VR de Transferencia	Los del curso 2024/25	Manual por VR transferencia
IT8: Medios de comunicación	VR de Transferencia	Los del curso 2024/25	Manual por VR transferencia
IT9: Licencias en explotación	VR de Transferencia	Los de año natural 2024	Manual por VR transferencia

IT10: Aulas Universidad-Empresa - Sociedad.	VR de Transferencia	Los de curso 2024/25	Manual por VR transferencia
IT11: Spin-off o Start-up	VR de Transferencia	Los de año natural 2024	Manual por VR transferencia
IT12: Contratos y convenios	VR de Transferencia	Los de año natural 2024	Manual por VR transferencia
GD1: Bolsa de créditos por centro	Centros	A discrecionalidad del centro	Manual por cada centro
GD2: Labores de gestión del Departamento	Departamentos	Coordinador: curso 2024/25. Resto: a discrecionalidad dpto	Coord sección: Manual por cada dpto. Resto: Manual por VR PDI
GD3: Acciones de igualdad	Secretaría general [Dirección para la Igualdad]	Los de año natural 2024-2025	Manual por SG
GD4: Proyectos excelentes	VR de Grado e Innovación Educativa y de Transferencia	Los de año natural 2024	Manual por VR grado y VR posgrado
GD5: Modificación de plaza RPT añadiendo el perfil inglés	VR de personal docente e investigador	Docencia en inglés en curso 2024-25 y cambio de perfil en cursos 21/22 o 22/23 o 23/24 o 24/25	Semi-automática por VR PDI
GD6: Euskera	VR de Euskera, Cultura e Internacionalización	Los de año natural 2024	Manual por VR euskera
GD7: Cursos online	VR de Posgrado y formación continua [Dirección de eCampus]	Curso 2024/25	Manual por VR posgrado
GD8: Comisiones	Secretaría General	Curso 2025/26	Manual por SG
GD9: Evaluación positiva en el programa Docentiaz dentro de las últimas 5 convocatorias	Vicerrectorados de Grado y Transformación Digital	Curso 2020/21; Curso 2021/22; Curso 2022/23; Curso 2023/24; Curso 2024/25	Manual por Servicio Evaluación Docente

ANEXO V: ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE CDA

Primer caso: Profesora Titular con 24 créditos de CDN, a la que le corresponderían 8 créditos en investigación y transferencia, 4 créditos más en gestión y docencia. Además, tiene 8 créditos por encargo diferido, ¿qué obligaciones docentes de año le quedarían?

Intensificación máx en IT = **6** (satura, pues acumula 8)

EDD máx = CDN/3= **8** (justo llega al máximo)

RJ máx = CDN/3= **8** (satura, pues acumula 6+4)

CDA = máx [12, (24-8-8)]= **12 créditos de docencia de año (es decir, el mínimo que exige la LOSU)**

Segundo caso: Profesora Ayudante Doctor (PAD) que tiene 3 créditos en investigación y transferencia, 4 créditos más en gestión y docencia. Además, tiene 8 créditos por encargo diferido, ¿qué obligaciones docentes de año le quedarían?

Un PAD está a 18 créditos y no se le aplican las intensificaciones Jardun, por tanto:

EDD máx = CDN/3 = 6 (satura, pues acumula 8 créditos certificables)

RJ = 0

CDA = máx [9, (18-0-6)]= **12 créditos de docencia de año**

ANEXO VI: APLICACIÓN DE JARDUN A CADA TIPO DE PDI

Jardun afecta a la totalidad del PDI, aunque con diferentes intensidades. Referimos aquí el listado de figuras de PDI y su relación con Jardun:

PDI susceptible de tener reducciones JARDUN

Las figuras de PDI susceptibles de aplicarse reducciones JARDUN por las actividades de intensificación en investigación/transferencia y de intensificación en gestión/docencia son los siguientes:

- Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios/Funcionarios
- PDI laboral permanente
- Profesorado Adjunto (contrato anterior a la LOSU)
- Profesorado no permanente que, habiendo ocupado el tiempo máximo una plaza de profesorado adjunto o ayudante doctor y estando acreditado para una figura de PDI permanente, se encuentre a la espera de poder optar a una plaza permanente en una próxima OPE.
- Profesorado colaborador/a temporal con dedicación completa

El personal sustituto contratado según el artículo 80.2, que desarrolla labores docentes e investigadoras con una capacidad docente de 240 horas por curso académica no es susceptible de reconocimiento de reducciones Jardun IT ó GD (si de computar encargo diferido), y sobre todo, aplica al personal sustituto que, habiendo ocupado el tiempo máximo una plaza de profesorado adjunto o ayudante doctor, y estando acreditado para una figura de PDI permanente, se encuentre a la espera de poder optar a una plaza permanente en una próxima OPE

- Se incluye en este colectivo el personal clínico vinculado que cumple las condiciones anteriores.

PDI NO susceptible de tener reducciones JARDUN

No son susceptibles de acogerse a las reducciones Jardun los siguientes colectivos de PDI

- PDI a parcial, por tener un contrato exclusivamente docente
- Profesorado Ayudante Doctor, pues goza de una protección específica
- Profesorado que no ocupa reglamentariamente su plaza
-

- Personal docente a parcial

En el caso del Personal Docente a parcial (Profesorado Permanente con dedicación parcial, Profesorado Asociado y Profesorado Sustituto contratado según el artículo 80.1 de la LOSU, o contratos anteriores en extinción), las actividades a desarrollar son únicamente docentes, y se restringen a la actividad docente y la atención al estudiantado en el horario de tutorías.

Profesorado Asociado

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad, en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas docentes no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación. El profesorado asociado podrá desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico.

La dedicación establecida en el párrafo anterior no será de aplicación respecto del profesorado asociado cuya plaza y nombramiento traigan causa del artículo 105.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril. Las peculiaridades de duración de sus contratos se regularán por las autoridades competentes.

Profesorado Sustituto LOSU 80.1 con dedicación parcial previo al acuerdo de 12 de mayo

El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75 de la LOSU, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, pero si podrá desempeñar funciones de gestión e investigación relacionadas con la actividad docente recogidas en el acuerdo de 12 de mayo, refrendado en el Consejo de Gobierno del 22 de mayo.